

RAD. 110013103004202300274

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D. C.,
VEINTICINCO (25) DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRES (2023)

Reunidos los requisitos previstos por la ley, el Juzgado,

RESUELVE:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía **EJECUTIVA SINGULAR DE MAYOR CUANTIA** en favor de **BANCO FALABELLA SA**, y en contra de **DANIEL RICARDO LÓPEZ RODRÍGUEZ**, por las siguientes sumas de dinero:

1.- \$236.041.634 M/cte, por concepto de capital vencido que debía ser cancelado el 05 de octubre de 2022.

2.- Por los intereses moratorios sobre la suma indicada en el numeral anterior, liquidados a la tasa máxima legal permitida en la Superintendencia Financiera de Colombia desde el 06 de octubre de 2022 hasta que se verifique el pago total de la obligación.

3.- \$8.844.604 M/cte, correspondientes a los intereses corrientes que debían ser cancelados con el capital a la fecha de diligenciamiento del pagaré.

4.- Sobre costas se resolverá oportunamente.

5.- Notifíquese éste proveído a la parte demandada en la forma prevista en la ley 2213 de 2022 o en su defecto conforme a los arts. 290 a 293 del C.G.P., y hágasele saber que cuenta con cinco (5) días para pagar y cinco (5) más para excepcionar si a ello hubiere lugar.

Se reconoce personería al Dr. JOSÉ IVÁN SUARÉZ ESCAMILLA, quien actúa como apoderado de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder arrimado.

Notifíquese

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN
(2)

YRP.-

